



RESOLUCIÓN Nº 003 / 2026

COMUNA DE CABRERO

FECHA: 06 ABRIL DE 2026

**LISTADO DE PERMISOS Y  
AUTORIZACIONES OTORGADOS  
DURANTE EL MES DE MARZO, DE  
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY  
GENERAL DE URBANISMO Y  
CONSTRUCCIONES.**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.
- b) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 116 Bis C de la LGUC - modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción - que dispone que *"La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 Bis"*.
2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.
3. La DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025 que informa las normas que entran en vigencia el 30 de mayo de 2025 por aplicación del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley N°21.718 sobre agilización de permisos de construcción y además impartir instrucciones sobre dichos preceptos. Lo



RESOLUCIÓN DOM  
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

anterior, sin perjuicio de la reglamentación en trámite que se dictará posteriormente al efecto.

**RESUELVO:**

1. **INFÓRMESE** el listado de permisos y autorizaciones otorgados por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de **MARZO** de 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.
2. **ENVÍASE** la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia activa municipal Sr. DANIEL NÚÑEZ BURGOS, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 Bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

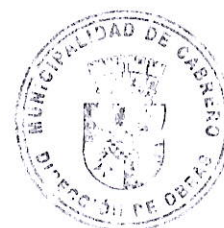


**PABLO SAAVEDRA ORTÍZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSO/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO BIOBÍO
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- ARCHIVO DOM



RESOLUCIÓN DOM  
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

**LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES  
OTORGADAS POR LA DOM DE CABRERO  
MES DE MARZO 2026**

N°	Tipo de Aprobación	N° Aprobación	Fecha Aprobación	Destino	Dirección Predio	Rol Predio
1	PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA	16	10-03-2026	Vivienda	Avenida Las Flores N°566, Cabrero	140-97
2	PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA	17	16-03-2026	Vivienda	Calle Las Camelias N°109, Lote 5, Villa La Merced, Monte Águila	1228-168
3	PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA	18	25-03-2026	Vivienda	Calle Esmeralda N°1.000-A, Lote C, Cabrero	254-199
4	PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA	19	30-03-2026	Galpón Comercial	Avenida Alameda N°34, Villa Esperanza, Cabrero	160-5
5	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA	11	30-03-2026	Vivienda	Calle Egidio Ramírez N°111, Lote 30, Sector Altos Monte Águila	1302-167
6	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA	12	30-03-2026	Vivienda	Predio Los Caulles, Lote 2-A, sector Los Caulles	253-231
7	RECEPCION DEFINITIVA DE PERMISO DE OBRA MENOR	01	30-03-2026	Pequeño comercio - vivienda	Calle Osvaldo Cruz N°33, Población Chile Nuevo, Monte Águila	1296-191
8	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	12	02-03-2026	Vivienda	Calle Las Delicias N°161, Cabrero	28-3
9	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	13	11-03-2026	Vivienda	Camino Vecinal, Hijuela 5 La Suerte, Lote 19, Charrúa	1303-754
10	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	14	13-03-2026	Industria	Ruta Panamericana 5 Sur, KM 461, Hijuela 1, Sector La Quinta	206-80



RESOLUCIÓN DOM  
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

11	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	15	18-03-2026	Comercio – sala de ventas	Calle Galvarino N°397, Lote B, Monte Águila	1270-24
12	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	16	24-03-2026	Vivienda	Pasaje Los Peumos N°11, Villa Esperanza, Monte Águila	1332-6
13	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DIVISIÓN PREDIAL CON AFECTACIÓN PÚBLICA	03	02-03-2026	****	Calle Anibal Pinto N°900, interior, Cabrero	254-183
14	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN	04	06-03-2026	****	Calle Delfín Muñoz N°21, Población Chile Nuevo, Monte Águila	1293-11
15	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN	05	16-03-2026	****	Calle Florencio Arrivillaga N°641, Monte Águila	1274-5
16	AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN	01	05-03-2026	****	Calle General Cruz N°130, Cabrero	12-8
17	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DESLINDES	01	02-03-2026	****	Avenida El Roble N°20, Villa Esperanza, Monte Águila	1328-28
17	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	01	02-03-2026	****	Predio El Manzanar, Lote 1, Monte Águila	1302-34
18	RESOLUCIÓN DOM	02	12-03-2026	****	Calle Los Almendrales N°08, Villa Esperanza, Monte Águila	1318-7
19	RESOLUCIÓN DOM	03	10-03-2026	****	Calle Rio Claro N°201 y, calle Esmeralda S/N°, Cabrero	25-1/25-16
20	RESOLUCIÓN DOM	04	11-03-2026	****	Calle Los Olmos N°87, Población Chile Nuevo, Monte Águila	1291-3



RESOLUCIÓN DOM  
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

21	RESOLUCIÓN DOM	05	30-03-2026	****	Calle Membrillar N°209, Local 05, Cabrero	25-13
----	----------------	----	------------	------	---	-------



**PERMISO DE EDIFICACIÓN**  
**OBRA NUEVA**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**CABRERO**

REGIÓN: DEL BIOBIO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
<b>016</b>
FECHA DE APROBACIÓN
10-Mar-2026
ROL S.I.I
<b>140-97</b>

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 060 / 29-10-2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 023 de fecha 23-Ene-2025
- E) El anteproyecto de Edificación N° N. A. de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° N. A. vigente, de fecha (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° N. A. de fecha (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° N. A. de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a N. A. de fecha (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)  
(..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar): N. A.

**RESUELVO:**

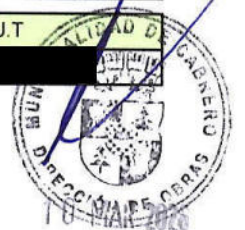
- 1 Conceder permiso para CONSTRUIR UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR con una VIVIENDA  
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc)  
 superficie total de 52,95 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a VIVIENDA  
 ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA LAS FLORES N° 566  
 Lote N° 04 manzana -- localidad o loteo CABRERO  
 sector URBANO zona ZH-2 del Plan regulador COMUNAL  
(urbano o rural) Comuna o Intercomunal  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .  
(Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --  
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto  
 NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA UNIFAMILIAR

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ELISEO DEL ROSARIO CANDIA RAMOS		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
--		--	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
PARCELA EL QUILLAY		--	--
			Localidad
			TOMEKO
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
YUMBEL	--	--	--
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE ****	
****		DE FECHA **** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A)		****	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO <small>(cuando corresponda)</small>	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
DAVID ANTONIO DIAZ CISTERNA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JAIME ANDRÉS CHAVARRÍA GALAZ	[REDACTED]



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
---	---	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES <small>(personas) según artículo 4.2.4. OGUC.</small>	3,53	DENSIDAD DE OCUPACIÓN <small>(personas/hectárea)</small>	101
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión <span style="float:right">DENSIFICACIÓN</span>
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas <span style="float:right">---</span>
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	---	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	---

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	---	---	---
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO <small>(1er piso + pisos superiores)</small>	52,95	0,00	52,95
S. EDIFICADA TOTAL	52,95	0,00	52,95

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	52,95	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	200,00
---	-------	--	--------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	---	---	---

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	52,95	0,00	52,95
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	52,95	0,00	52,95

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	52,95	---	---	---	---	---

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	101 Hab/há	160 Hab/há	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	***	O.G.U.	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,26	0,6	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,26	3	



DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.
RASANTE	70° y 45°	O.G.U.C.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Aislado, Pareado, Continuo
ADOSAMIENTO	45,25 %	SE PERMITEN
ANTEJARDÍN	2,00 Mts.	Art. 11
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	4,10 Mts.	14,00 Mts.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	--
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	--	--
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	--	--
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	--

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	--
--	-----------------------------	--	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA	--	--	--	--	--
ACTIVIDAD	--					
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)	--				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	--

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{101}{2000} \times 11 = 0,55 \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}} \times 10.000$  (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$7.655.649.-	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	-- %
\$7.655.649.-	X	0,55 % % DE CESIÓN [(a) o (b)]	= \$42.106,07.- APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha		vigente hasta
<input checked="" type="checkbox"/> Otro ; especificar	CAPITULO 6, TITULO 5 O.G.U. y C., ARTICULO 5.1.7. O.G.U. y C.		

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

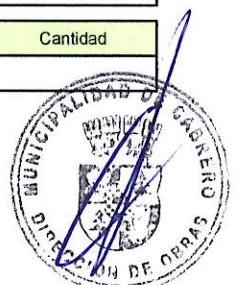
Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
1	--	--	--	N°	1

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	--					

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------



10 MAR 2026

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO	

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	52,95	1,5	132.351.-				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	7.007.985.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	105.120.-
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	--
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	--
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	--
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	--
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	105.120.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	459	FECHA :	06-Feb-2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	--
3°, 4° y 5°	10%	3	--
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	--
11 a la 20 , inclusive	30%	10	--
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	--
41 o más	50%	variable	--
TOTAL DESCUENTO:			--

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

\*\*\*\*\*



DANIELA FIGUEROA MENDOZA

ARQUITECTO REVISOR

nombre y firma



FABLO SAAVEDRA ORTIZ

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

nombre y firma

**PERMISO DE EDIFICACIÓN**  
**OBRA NUEVA**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**CABRERO**

REGIÓN: DEL BIOBIO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
<b>017</b>
FECHA DE APROBACIÓN
16-Mar-2026
ROL S.I.I
<b>1228-168</b>

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 070 / 18-12-2025
- D) El certificado de informaciones previas N° 359 de fecha 18-Ago-2025
- E) El anteproyecto de Edificación N° N. A. de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° N. A. vigente, de fecha (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° N. A. de fecha (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° N. A. de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a N. A. de fecha (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)  
(..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar): N. A.

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para CONSTRUIR UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR con una superficie total de 51,04 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino LAS CAMELIAS N° 109 Lote N° 5 manzana -- localidad o loteo VILLA LA MERCED, MONTE ÁGUILA sector URBANO zona ZH-2 del Plan regulador COMUNAL  
(urbano o rural) Comuna o Intercomunal  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .  
(Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --  
Art. 121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto  
 NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA UNIFAMILIAR MONTE ÁGUILA

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA E INVERSIONES PC EMPRENDE LIMITADA		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CARMEN GLORIA VALENZUELA RUIZ		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
CALLE CRUZ		677	--
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
CONCEPCIÓN	[REDACTED]	--	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
[REDACTED]		[REDACTED]	
CON FECHA 24-Oct-2012		DE FECHA [REDACTED] Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
ANTE EL NOTARIO SR (A)		ERNESTO ALFREDO MIRANDA, NOTARIO TITULAR DE CABRERO	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
BERNARDO ANDRÉS SUAZO PEÑA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
--	--
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
BERNARDO ANDRÉS SUAZO PEÑA	[REDACTED]



16 MAR 2026

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
--		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
--	--	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	3	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	88,89
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas --
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	--	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	--

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	--	--	--
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	51,04	0,00	51,04
S. EDIFICADA TOTAL	51,04	0,00	51,04
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	51,04	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	267,50

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	--	--	--

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	51,04	0,00	51,04
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	51,04	0,00	51,04

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	51,04	--	--	--	--	--

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	88,89 Hab/há	160 Hab/há	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	***	O.G.U.C.	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,19	0,6	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,19	3	



DISTANCIAMIENTOS	12,20m / 12,06m / ADOSAMIENTO	Art. 2.6.3.
RASANTE	70° y 45°	O.G.U.C.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Aislado, Pareado, Continuo
ADOSAMIENTO	33,90% y 33,33%	SE PERMITEN
ANTEJARDÍN	2,00 Mts.	Art. 11
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,76 Mts.	14,00 Mts.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	--
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	--	--
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	--	--
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	--

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	--
--	-----------------------------	--	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA	--	--	--	--	--
ACTIVIDAD	--					
ESCALA (Art. 2.1.36. OGUC)	--					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	--

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{88,89}{2000} \times 11 = 0,49\%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}} \times 10.000$  (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$6.696.907.-	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	-- %
\$6.696.907.-	X	0,49 % % DE CESIÓN [(a) o (b)]	= \$32.815.- APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha		vigente hasta
<input checked="" type="checkbox"/> Otro ; especificar	CAPITULO 6, TITULO 5 O.G.U. y C., ARTICULO 5.1.7. O.G.U. y C.		

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
1	--	--	--	N°	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	--				

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------



16 MAR 2026

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO	

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	51,04	1,5	132.351.-				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	6.755.195.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	101.328.-
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	--
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	--
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	--
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	--
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	101.328.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	933	FECHA :	13-Mar-2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	--
3°,4° y 5°	10%	3	--
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	--
11 a la 20 , inclusive	30%	10	--
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	--
41 o más	50%	variable	--
TOTAL DESCUENTO:			--

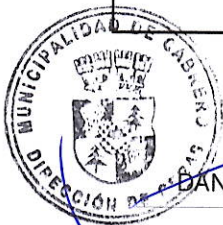
Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

- |   |  |  |
|---|--|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.      | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones      | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                              | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal                      | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                  | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo            | ZOIT: Zona de Interés Turístico                      |
| IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial          | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  | ZT: Zona Típica                                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

\*\*\*\*\*



DANIELA FIGUEROA MENDOZA

ARQUITECTO REVISOR  
 nombre y firma



PABLO SAAVEDRA OBTIZ

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 nombre y firma

16 MAR 2026



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
--		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
--	--	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	5,25	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	49,8349
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas --
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	--	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	--

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	--	--	--
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	157,605	0,00	157,605
S. EDIFICADA TOTAL	157,605	0,00	157,605
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	157,605	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	1.004,005

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	--	--	--

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	157,605	0,00	157,605
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	157,605	0,00	157,605

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	157,605	--	--	--	--	--

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD		49,8349 Hab/há	160 Hab/há
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		***	O.G.U.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,1570	0,1570
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,1570	3



DISTANCIAMIENTOS	1,55 Mts.	O.G.U.C.
RASANTE	70°	O.G.U.C.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Aislado, Pareado, Continuo
ADOSAMIENTO	NO CONTEMPLA	SE PERMITEN
ANTEJARDÍN	5,09 Mts.	Art. 11
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,55 Mts.	14,00 Mts.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2	1
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	--	--
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	--	--
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	--

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	--
--	-----------------------------	--	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA	--	--	--	--	--
ACTIVIDAD		--				
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)	--				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	--

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{49,8349}{2000} \times 11 = 0,2741 \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  $(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000$  (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$8.875.977.-	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	-- %
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	\$8.875.977.-	X	0,2741 %
		=	\$24.396-
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta
<input checked="" type="checkbox"/> Otro; especificar	CAPITULO 6, TITULO 5 O.G.U. y C., ARTICULO 5.1.7. O.G.U. y C.		

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
1	--	--	--	N°	1

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	--					

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	
-----------------------------	--	--------------------------------	--



7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALIZADO	

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C-3	157,605	1,5	240.838.-				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	37.956.068.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	569.341.-
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	--
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	--
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	--
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	512.407.-
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	56.934.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1055	FECHA :	25-Mar-2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	--
3°,4° y 5°	10%	3	--
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	--
11 a la 20 , inclusive	30%	10	--
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	--
41 o más	50%	variable	--
<b>TOTAL DESCUENTO:</b>			--

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

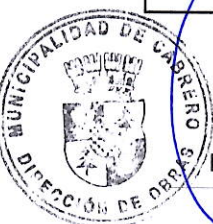

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Se adjunta carta de cambio de propietario del inmueble ante Notario Público Don Miguel Ramírez Álvarez, ajustándose al procedimiento que contempla el Artículo 5.1.20. de la OGUC.

2.- Rebaja de un 90% de Derecho Municipal según Informe Social N°688 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por concepto de Regularización de Vivienda por Ley 20.898, acogido al Artículo N°50 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de Cabrero. Se adjunta informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario al expediente.

ARTÍCULO N° 50: Previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que califique los casos respectivos, la Municipalidad podrá rebajar hasta en un 90% los derechos por permiso de edificación, loteos, subdivisiones y en general, aquellos derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

  
  
 DANIELA FIGUEROA MENDOZA  
 ARQUITECTO REVISOR  
 nombre y firma

  
  
 PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 nombre y firma



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
--		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--		
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
--	--	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES <small>(personas) según artículo 4.2.4. OGUC.</small>	35,9	DENSIDAD DE OCUPACIÓN <small>(personas/hectárea)</small>	1575,9
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas --
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	--	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	--

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	--	--	--
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	107,79	0,00	107,79
S. EDIFICADA TOTAL	107,79	0,00	107,79

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	107,79	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	180,50
---	--------	--	--------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	--	--	--

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	107,79	0,00	107,79
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	107,79	0,00	107,79

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	--	107,79	--	--	--	--

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	CUMPLE	160 Hab/há
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	***	O.G.U.C.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,59	0,6
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,59	3



DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.
RASANTE	70° y 45°	O.G.U.C.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Aislado, Pareado, Continuo
ADOSAMIENTO	70% / 70% / 85,2%	SE PERMITEN
ANTEJARDÍN	2,00 Mts.	Art. 11
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	5,85 Mts.	14,00 Mts.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	--	--
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	--	--
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	carga y descarga	1
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	Art. 12 Ordenanza Local
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	--

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	--
--	-----------------------------	--	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	--	COMERCIO	--	--	--	--
ACTIVIDAD		LOCAL COMERCIAL - SALA DE VENTAS				
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)	VECINAL				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR: <input type="checkbox"/>
---------------------------------	--	--

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{1575,90}{2000} \times 11 = 8,67\%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  $(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000$

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$6.830.684.-	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	-- %
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	\$6.830.684.-	X	8,67 %
		=	\$592.038.-
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
--	--	--	1	N°	--
					1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	--	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	--		carga y descarga	1	--

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	--	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	--
-----------------------------	----	--------------------------------	----



7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS	

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
AAb	107,79	1,5	82.966,60.-	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	8.942.970.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	134.145.-
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	--
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	--
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	--
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	--
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	134.145.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1074	FECHA :	27-Mar-2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	--
3°, 4° y 5°	10%	3	--
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	--
11 a la 20 , inclusive	30%	10	--
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	--
41 o más	50%	variable	--
TOTAL DESCUENTO:			--

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.      | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal                      | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                   | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT: Zona de Interés Turístico                      |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial         | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

\*\*\*\*\*



DANIELA FIGUEROA MENDOZA

ARQUITECTO REVISOR  
 nombre y firma



PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 nombre y firma

30 MAR 2026

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

OBRA NUEVA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**CABRERO**

REGIÓN: DEL BIOBIO

NÚMERO DE CERTIFICADO
<b>011</b>
FECHA
<b>30-Mar-2026</b>
ROL SII
<b>1302-167</b>

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.ON. N° 009 / 13-03-2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.ON. N° 042 / 08-09-2025
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>6.806.- GIM N°206</u> , según (GIM y fecha): <u>16-Ene-2026</u> ) <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____

(\*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.  
 (\*\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO**

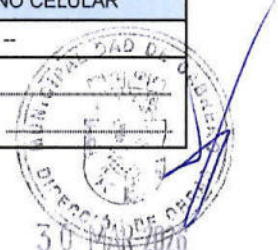
1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVIENDA ubicada en calle/avenida/camino EGIDIO RAMÍREZ N° 111 Lote N° 30 manzana -- localidad o loteo SECTOR ALTOS MONTE ÁGUILA sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 46,99 m2, y las obras de mitigación contempladas en el -- que fueron --, según consta en -- (EISTU - IMIV - IVB) -- (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha -- (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -- Plazos de la autorización: -- (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto  
 NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA SYLVIA CHAVARRÍA

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SYLVIA HAYDÉE CHAVARRÍA HERNÁNDEZ		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
--		--	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
EGIDIO RAMÍREZ, SECTOR ALTOS MONTE ÁGUILA	111	--	MONTE AGUILA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CABRERO	[REDACTED]	--	--
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE <u>--</u>		DE FECHA <u>--</u>



3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
VÉRTICE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE	R.U.T	
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>CALCULISTA</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
CESAR GABRIEL CERDA SANDOVAL	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T	
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	--	--
NOMBRE DEL <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	--	--
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
--	--	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA	009	02-Feb-2026	46,99

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	FECHA
--	

(\*En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
*****			
*****			
*****			
*****			
*****			
*****			
*****			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR	46,99		DESTINO
			VIVIENDA

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.



<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	SEREMI SALUD BIO BIO	RESOLUCIÓN EXENTA N°2508532678	14-Nov-2025
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	ALFREDO ELÍAS JIMÉNEZ TAPIA	SEC TE1	3524913	04-Mar-2026
		JAVIER HERNÁN SILVA ESCOBAR	SEC TC6	3502489	02-Feb-2026
<input type="checkbox"/>	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(\*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Moviidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- SE RECEPCIONAN LAS OBRAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5.2.5. y 5.2.6. DE LA ORDENANZADA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.



30 MAR 2026

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

\*\*\*\*\*



**DANIELA FIGUEROA MENDOZA**  
**ARQUITECTO REVISOR**

nombre y firma



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

nombre y firma

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

OBRA NUEVA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**CABRERO**

REGIÓN: DEL BIOBIO

NÚMERO DE CERTIFICADO
<b>012</b>
FECHA
<b>30-Mar-2026</b>
ROL SII
<b>253-231</b>

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.ON. N° 008 / 13-03-2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.ON. N° 046 / 08-09-2025
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

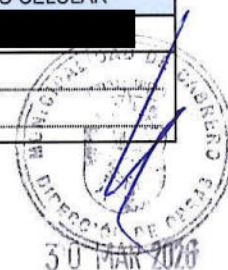
Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)
	<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: \$ 8.833.- GIM N°211, según (GIM y fecha): <u>16-Ene-2026</u> )
	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

(\*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.  
 (\*\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO**

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVIENDA (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino PREDIO LOS CAULLES N° -- Lote N° 2-A manzana -- localidad o loteo SECTOR LOS CAULLES sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 84,23 m2, y las obras de mitigación contempladas en el -- que fueron --, según consta en -- (EISTU - IMIV - IVB) -- (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha -- (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -- Plazos de la autorización: -- (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto  
NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA YOLY INOSTROZA
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
YOLY LUZ INOSTROZA VIDELA		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
--		--	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
LOTE 2 A	--	--	LOS CAULLES
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CABRERO	[REDACTED]	--	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE		DE FECHA
--	--		--



3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
VÉRTICE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE	R.U.T	
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>CALCULISTA</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
CESAR GABRIEL CERDA SANDOVAL	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T	
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	--	--
NOMBRE DEL <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	--	--
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
--	--	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA	005	02-Feb-2026	84,23

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	FECHA
--	--

(\*En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
1.- SE MODIFICA VANO (ancho) DE VENTANA 1,60x0,50mts. EN RECINTO COCINA.			
2.- SE MODIFICA VANO (alto) DE VENTANA ABATIBLE PROYECTANTE (1,15x0,80mts.) Y ANTEPECHO (0,85mts) EN RECINTO BAÑO 1.			
3.- SE MODIFICA TIPOLOGÍA DE VENTANA ABATIBLE PROYECTANTE (2,00x0,80mts.) EN RECINTO BAÑO 2.			
*****			
*****			
*****			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DESTINO
PARTE A RECIBIR	84,23		VIVIENDA

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.



<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)	MARCELO DANIEL MELO GARCÍA	SEREMI SALUD BIO BIO	RESOLUCIÓN EXENTA N°260850752	11-Mar-2026
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	ALFREDO ELÍAS JIMÉNEZ TAPIA	SEC TE1	3497549	21-Ene-2026
		JAVIER HERNÁN SILVA ESCOBAR	SEC TC6	3456555	12-Nov-2025
<input type="checkbox"/>	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(\*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

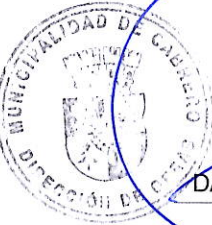
7 GLOSARIO:

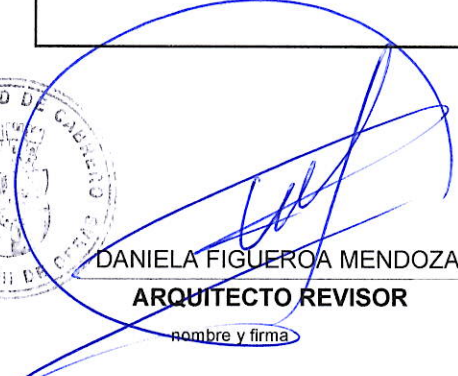
- |   |   |  |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | IVB: Informe Vial Básico                              | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                   | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial          | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT: Zona de Interés Turístico                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                      |
| I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.     | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)  
 - SE RECEPCIONAN LAS OBRAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5.2.5. y 5.2.6. DE LA ORDENANZADA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.



**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)  
\*\*\*\*\*



  
**DANIELA FIGUEROA MENDOZA**  
**ARQUITECTO REVISOR**  
nombre y firma



  
**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
nombre y firma

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN HASTA 100 M<sup>2</sup>

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CABRERO

REGIÓN: DEL BIOBÍO

NÚMERO DE CERTIFICADO
001
FECHA
30-Mar-2026
ROL SII
1296-191

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m<sup>2</sup> que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.OM - Amp. 5.1.4 1A N° 004 ingresada con fecha 06-Jun-2025
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente 013 N° 24-jul-2024
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)		
<input checked="" type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 30.888 , según GIM N°: 482 , de fecha: 04-Feb-2025 )		
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)		

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO**

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m<sup>2</sup>, destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **OSVALDO CRUZ** N° **33** Lote N° **19** manzana **N** localidad o loteo **POBLACIÓN CHILE NUEVO, MONTE ÁGUILA** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **41,25** m<sup>2</sup>, y las obras de mitigación contempladas en el **---** que fueron **---** según consta en **---** de fecha **---**
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **---** Plazos de la autorización: **---**

3. Antecedentes del Proyecto  
 NOMBRE DEL PROYECTO: **AMPLIACIÓN LOCAL COMERCIAL**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ TOMÁS ECHEVERRÍA REBECO	---
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
---	---



DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
OSVALDO CRUZ, POBLACIÓN CHILE NUEVO		33	--	MONTE ÁGUILA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
CABRERO				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE .....			DE FECHA .....

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
--	--	
NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE	R.U.T	
JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ VIDAL		
NOMBRE DEL <b>CALCULISTA</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
--	--	
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T	
RODRIGO LORENZO BUSTOS CAMPOS		
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
--	--	--
NOMBRE DEL <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--	--	--
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
--	--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA <b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b>	R.U.T	
--	--	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

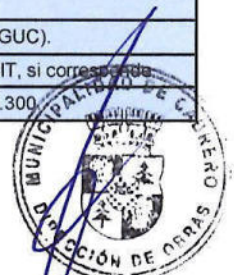
ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
P.OM. AMPLIACION LOCAL COMERCIAL	003	07-Feb-2025	41,25
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	--	FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
*****			
*****			
*****			
*****			
*****			
*****			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR	SUPERFICIE		DESTINO
	41,25		COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.



30 MAR 2026

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		ESSBIO S.A.	CERTIFICADO CLIENTE ACTIVO	16-May-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	JAIR ANDRÉS SOTO BENITEZ	SEC TE1	2791441	27-Ene-2023
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica



30 MAR 2026

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- LA PROPIEDAD CON EL ROL 1296-19, CUENTA CON LOS SIGUIENTES APROBACIONES:  
 - PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA SIMULTÁNEA VIVIENDA SOCIAL E-178 DE FECHA 21.08.2002, POR UNA SUPERFICIE DE 42,00 m2 (vivienda).  
 - PERMISO DE OBRA MENOR N° 003 DE FECHA 07.02.2025, POR UNA SUPERFICIE DE AMPLIACIÓN DE 41,25 m2, RESULTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83,25 m2 (permiso de obra menor que se recibe esta recepción).

2.- La ampliación de la vivienda se acoge al Art.162 de la LGUC, en la que se refiere en la instalación de un pequeño comercio sin perder las franquicias otorgadas por el decreto con fuerza mayor, Ley N°2 de 1959, siempre que el principal destino subsista como habitacional (ocupando hasta un 50% del total construido con destino comercial). En este caso solo 27,6m2 (33,15%) serán de uso equipamiento, y 55,65m2 (66,85%) serán de uso habitacional (vivienda).

2.- SE RECEPCIONAN LAS OBRAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5.2.6. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

REVISORES MUNICIPALES:

DANIELA .....  
 FIGUEROA .....  
 MENDOZA .....  
 .....  
 .....



*[Handwritten signature in blue ink]*

PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM  
nombre completo



*[Large handwritten signature in blue ink]*

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

**CABRERO**

**REGIÓN :**

**DEL BIOBIO**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>012</b>
FECHA
<b>02/03/2026</b>
ROL S.I.I
<b>28-3</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 026 / 07-10-25
- E) El Decreto Supremo N° 199 del 11-06-2024, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 716 de fecha 25/02/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino LAS DELICIAS N° 161 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo CABRERO sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: SE ACOGE AL ARTICULO 5.1.7. DE LA O.G.U.C. Y AL CAPITULO 6, TITULO 5 DE LA O.G.U.C.
- 3.- Otros. (Especificar) DDU 447/2020: Punto 2.4.6.: PERMISOS EN ZONAS DECLARADAS AFECTADAS POR CATASTROFE, CONFORME AL ARTICULO 116 bis DE LA L.G.U.C. DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REGULARIZACIÓN, VIVIENDA TIPO, U OTRAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 5.1.4. DE LA L.G.U.C., EN TANTO QUEDEN EXENTOS DE CUMPLIR LA NORMA DE CESIONES.

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NELSON RICARDO CONCHA FIGUEROA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RODRIGO HERNÁN ARRÚE FERNÁNDEZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	135,87	SUPERFICIE TERRENO (m²)	532,35	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				



OTRAS (especificar)	*****
---------------------	-------


 PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISORES  
 MUNICIPALES:  
 DANIELA .....  
 FIGUEROA .....  
 MENDOZA .....  
 .....  
 .....

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

**CABRERO**

**REGIÓN :**

**DEL BIOBIO**

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

NUMERO DE PERMISO
<b>013</b>
FECHA
11/03/2026
ROL S.I.I
<b>1303-754</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 033 / 19-11-25
- E) El Decreto Supremo N° 199 del 11-06-2024, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 860 de fecha 09/03/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ..... **CAMINO VECINAL, HIJUELA 5 LA SUERTE** .....  
 N° ..... Lote N° ..... 19 ..... manzana ..... localidad o loteo ..... **SECTOR CHARRÚA** .....  
 sector ..... **RURAL** ..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: \*\*\*\*\*

3.- Otros. (Especificar) DDU 447/2020: Punto 2.4.6.: PERMISOS EN ZONAS DECLARADAS AFECTADAS POR CATASTROFE, CONFORME AL ARTÍCULO 116 bis DE LA L.G.U.C. DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REGULARIZACIÓN, VIVIENDA TIPO, U OTRAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 5.1.4. DE LA L.G.U.C., EN TANTO QUEDEN EXENTOS DE CUMPLIR LA NORMA DE CESIONES.

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
YENIFFER MILENE ARENAS FRITZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ROBERTO DANILO MISSENE ORELLANA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	196,41	SUPERFICIE TERRENO (m²)	5.000,23	N° DE PISOS	
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				



OTRAS (especificar)

\*\*\*\*



PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISORES  
MUNICIPALES

DANIELA

FIGUEROA

MENDOZA

.....

.....

.....

.....

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

**CABRERO**

**REGIÓN :**

**DEL BIOBIO**

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

NUMERO DE PERMISO
<b>014</b>
FECHA
<b>13/03/2026</b>
ROL S.I.I
<b>206-80</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 036 / 28-11-25
- E) El Decreto Supremo N° 199 del 11-06-2024, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 920 de fecha 13/03/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino RUTA PANAMERICANA 5 SUR, KM 461, HIJUELA 1 N° Lote N° manzana localidad o loteo SECTOR LA QUINTA, CABRERO sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: \*\*\*\*\*

3.- Otros. (Especificar) \*\*\*\*\*

**Nota:** Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

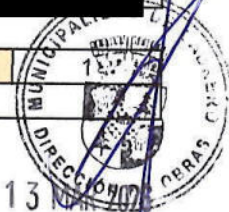
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ECOMAS S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
FELIPE ANTONIO SALAZAR ROA	

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
MIRA ARQUITECTURA LIMITADA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CAROLINA ALEJANDRA MANZANO SEPÚLVEDA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
RODRIGO ALONSO MIQUELES	

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	6.017,35	SUPERFICIE TERRENO (m²)	109.000,00	N° DE PISOS
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	INDUSTRIA			



OTRAS (especificar)

\*\*\*\*\*



*[Handwritten signature]*  
 PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISORES MUNICIPALES:

- DANIELA .....
- FIGUEROA .....
- MENDOZA .....
- .....
- .....



## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

**CABRERO**

**REGIÓN :**

**DEL BIOBIO**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>015</b>
FECHA
<b>18/03/2026</b>
ROL S.I.I
<b>1270-24</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 039 / 09-12-25
- E) El Decreto Supremo N° 199 del 11-06-2024, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 940 de fecha 16/03/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino GALVARINO N° 397 Lote N° B manzana -- localidad o loteo MONTE ÁGUILA sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: \*\*\*\*\*
- 3.- Otros. (Especificar) DDU 447/2020: Punto 2.4.6.: PERMISOS EN ZONAS DECLARADAS AFECTADAS POR CATASTROFE, CONFORME AL ARTÍCULO 116 bis DE LA L.G.U.C. DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REGULARIZACIÓN, VIVIENDA TIPO, U OTRAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 5.1.4. DE LA L.G.U.C., EN TANTO QUE DEN EXENTOS DE CUMPLIR LA NORMA DE CESIONES.

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HÉCTOR LUIS CARRASCO LLEBUL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DAVID ANTONIO DÍAZ CISTERNA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	20,85	SUPERFICIE TERRENO (m²)	225,75	N° DE PISOS	
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	COMERCIO - SALA DE VENTAS				



## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE (Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

**CABRERO**

**REGIÓN :**

**DEL BIOBIO**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>016</b>
FECHA
<b>24/03/2026</b>
ROL S.I.I
<b>1332-6</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 037 / 01-12-25
- E) El Decreto Supremo N° 199 del 11-06-2024, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 1031 de fecha 24/03/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino PASAJE LOS PEUMOS N° 11 Lote N° 314 manzana localidada o loteo VILLA ESPERANZA, MONTE ÁGUILA sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: \*\*\*\*\*
- 3.- Otros. (Especificar) DDU 447/2020: Punto 2.4.6.: PERMISOS EN ZONAS DECLARADAS AFECTADAS POR CATASTROFE, CONFORME AL ARTÍCULO 116 bis DE LA L.G.U.C. DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REGULARIZACIÓN, VIVIENDA TIPO, U OTRAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 5.1.4. DE LA L.G.U.C., EN TANTO QUEDEN EXENTOS DE CUMPLIR LA NORMA DE CESIONES.

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
SARA MARLENE ALVIAL MORA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JAIME CHAVARRÍA GALAZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	102,85	SUPERFICIE TERRENO (m²)	250,00	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				



OTRAS (especificar)	*****
---------------------	-------



*[Handwritten signature]*  
 PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISORES  
 MUNICIPALES:

- DANIELA .....
- FIGUEROA .....
- MENDOZA .....
- .....
- .....

*[Handwritten signature]*

 A circular official stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE CABRERO" around the top and "DIRECCIÓN DE OBRAS" at the bottom. In the center is the coat of arms of the municipality.

**RESOLUCION DE APROBACION DE DIVISION PREDIAL  
CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CABRERO

REGION: DEL BIOBIO

URBANO       RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
003
Fecha de Aprobación
02-Mar-26
ROL S.I.I.
254-183

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.D.A. 2.2.4. N°3 N° 015 / 26-07-2024
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 313 de fecha 10-Jul-23

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la División Predial con Afectación a Utilidad Pública para el predio ubicado en calle/avenida/camino ANIBAL PINTO, INTERIOR N° 900 localidad o loteo CABRERO sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.D.A. N°2.2.4. N° 3 015 / 26-07-2024
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Dejar constancia que los proyectos de urbanización requeridos por el DOM se encuentran --- Especificar: ejecutados/garantizados  
Mediante el siguiente documento ( especificar ) N° -- de fecha ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUCESION ROSA CAROLINA MONTESINOS MALDONADO Y OTROS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	[REDACTED]
RODRIGO IVAN VILLAGRÁN MONTESINOS	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
DAVID ANTONIO DÍAZ CISTERNA	[REDACTED]

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	22.048,09
------------------------------	-----------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)		LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)		LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N°	LOTE 1	3.612,70	N°	LOTE 5	1.611,19	N°	--	--
N°	LOTE 2	1.272,44	N°	LOTE 6	1.005,38	N°	--	--
N°	LOTE 3	6.551,59	N°	LOTE 7	908,96	N°	--	--
N°	LOTE 4	3.550,97	N°	--	--	TOTAL		18.513,23

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	18.513,23	83,96 %	7
PARQUES (CESIÓN POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA)	--	--	--
VIALIDAD (POR AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA)	3.534,86	16,04 %	--
SUPERFICIE TOTAL		100.0%	7



**URBANIZACIÓN**

PLANOS O PROYECTOS		PROYECTISTA
<input type="checkbox"/>	Pavimentación	
<input type="checkbox"/>	Agua Potable	
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas	
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias	
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público	
<input type="checkbox"/>	Gas	
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones	
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de Ornato	
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno	
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):	

6.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

1.- DE ACUERDO AL ART. 134 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, SOLO SERÁN PLENAMENTE APLICABLES CUANDO CADA HEREDERO SEA PROPIETARIO EXCLUSIVO DEL TERRENO QUE LE HA SIDO ADJUDICADO CON POSTERIORIDAD A LA SUBDIVISIÓN, Y PRETENDA ENAJENARLO A UN TERCERO.

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**9.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	348.947.662.-	2%	\$	6.978.953.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	--
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:		(-)	\$	--
SALDO A PAGAR		DESCUENTO ART. 50° DEL 90% = \$ 6.281.058.-			\$	697.895
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	121	FECHA:	12-Ene-26	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

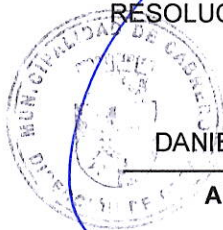
1.- De conformidad a lo establecido en DDU 82/2001 y DDU 185/2007 del MINVU, cada uno de los lotes resultantes solo podrá ser adjudicado entre los herederos sin ser exigible las Obras de Urbanización establecidas en el Artículo 134° y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se hace presente que el adjudicatario debe ejecutar y recepcionar las Obras de Urbanización antes de transferir su dominio a un tercero.

2.- Quedan NO autorizados de enajenación los siguientes lotes resultantes:

- Lote 1
- Lote 2
- Lote 3
- Lote 4
- Lote 5
- Lote 6
- Lote 7

3.- Rebaja de un 90% de Derecho Municipal según Informe Social N°688 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por concepto de Regularización de Vivienda por Ley 20.898, acogido al Artículo N°50 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de Cabrero.

RESOLUCION N°003 DE FECHA 02.03.2026.-



DANIELA FIGUEROA MENDOZA

**ARQUITECTO REVISOR**  
NOMBRE Y FIRMA



PABLO SAAVEDRA ORTIZ

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
CABRERO

REGION: DEL BIOBIO

URBANO       RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
004
Fecha de Aprobación
06-Mar-26
ROL S.I.I.
1293-11

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 021 / 03-12-2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 616 de fecha 01-12-2025

**RESUELVO:**

1.- Aprobar la SUBDIVISIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/  
camino: CALLE DELFÍN MUÑOZ N° 21  
localidad o loteo POBLACIÓN CHILE NUEVO, MONTE ÁGUILA  
sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 021 / 03-12-2025

- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EXCITO ROLANDO ECHEVERRÍA ARIAS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
--	--
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIANNE PAZ MELLADO VENEGAS	[REDACTED]

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**4.1.- SUBDIVISIÓN**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	450,00
--------------------------------	--------

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES**

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° 1A	225,00	N° --	--	N° --	--
N° 1B	225,00	N° --	--	N° --	--
N° --	--	N° --	--	N° --	--
N° --	--	N° --	--	TOTAL 450,00	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO



06 MAR 2026

**4.2.- FUSIÓN:**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	--	--	N°	--	--	N°	--	--
N°	--	--	N°	--	--	TOTAL		--

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	--
--------------------------------	----

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**7.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	14.240.571.-	2%	\$	284.811.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	-----
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$	-----
SALDO A PAGAR					\$	284.811.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	826	FECHA:	05-Mar-26		

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

\*\*\*\*\*

RESOLUCION N°004 DE FECHA 06.03.2026.-

DANIELA FIGUEROA MENDOZA

**ARQUITECTO REVISOR**  
NOMBRE Y FIRMA



PABLO SAAVEDRA ORTIZ

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

06 MAR 2026

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
CABRERO

REGION: DEL BIOBIO

NUMERO DE RESOLUCIÓN
005
Fecha de Aprobación
16-Mar-26
ROL S.I.I.
1274-5

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 001 / 13-01-2026
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 079 de fecha 13-02-2024

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la SUBDIVISIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino: CALLE FLORENCIO ARRIVILLAGA N° 641 localidad o loteo MONTE ÁGUILA sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5..N° 001 / 13-01-2026
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ALFONSO JIMENEZ PADILLA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
--	--
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
KEVIN LEONARDO PALMA CARO	[REDACTED]

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**4.1.- SUBDIVISIÓN**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	731,00
--------------------------------	--------

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES**

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° LOTE 147 - A	200,00	N° --	--	N° --	--
N° LOTE 147 - B	531,00	N° --	--	N° --	--
N° --	--	N° --	--	N° --	--
N° --	--	N° --	--	TOTAL	731,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO



**4.2.- FUSIÓN:**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	--	--	N°	--	--	N°	--	--
N°	--	--	N°	--	--	TOTAL		--

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	--
--------------------------------	----

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	--------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**7.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	22.071.213.-	2%	\$	441.424.-	
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	-----	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:			(-)	\$	-----
SALDO A PAGAR					\$	441.424.-	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	897	FECHA:	12-Mar-26			

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

\*\*\*\*\*

RESOLUCION N°005 DE FECHA 16.03.2026.-

DANIELA FIGUEROA MENDOZA

**ARQUITECTO REVISOR**  
NOMBRE Y FIRMA



PABLO SAAVEDRA ORTIZ

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

16 MAR 2026

## AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

CABRERO

REGION: DEL BIOBIO

**URBANO**                       **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
001
FECHA
05-Mar-26
ROL S.I.I
12-8

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3./ 5.1.4. N° 001 / 23.02.2026
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 019 de fecha 12-Ene-2026
- E) La Solicitud de Permiso de EDIFICACION - LOTEO correspondiente al expediente N° --

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de DEMOLICION  
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino GENERAL CRUZ  
 N° 130 Lote N° -- manzana -- localidad o loteo CABRERO  
URBANO sector CABRERO  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIANA DEL CARMEN BUSTAMANTE ABELLO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
--	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
--	--
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
DAVID ANTONIO DÍAZ CISTERNA	

**3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO**

**3.1.- OBRA PRELIMINAR**

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

**3.2.- DEMOLICIÓN**

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	148,82	m <sup>2</sup>
----------------------------------	---	-----------------------	--------	----------------



**PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO				\$	2.475.331.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			0,5%	%	\$ 12.377.-
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				(-)	\$ --
TOTAL A PAGAR				\$	12.377.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	773	FECHA	02-Mar-26	
CONVENIO DE PAGO	Nº	--	FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

\*\*\*\*\*



**DANIELA FIGUEROA MENDOZA**  
**ARQUITECTO REVISOR**  
FIRMA Y TIMBRE



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

05 MAR 2026



## RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DESLINDES

**RES. N° 001/2026**  
ANT. Resolución de Aprobación de Loteo N°002 de fecha 19 de agosto de 1996.  
MAT Resolución de Rectificación de Deslindes.  
ROL **1328-28**  
Cabrero, 02 de marzo de 2026

### VISTOS:

- 1) Solicitud de Resolución de Aprobación de Rectificación de Deslindes N°003 de fecha 12 de noviembre de 2025, ingresada y firmada por el Propietario Elmo Rafael Briones Castillo, y el Arquitecto David Antonio Diaz Cisterna, Rol 1328-28, ubicado en Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, comuna de Cabrero.
- 2) La Declaración Jurada Simple de ser propietario del bien raíz ubicado Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, comuna de Cabrero, Rol 1328-28, inscrito a [REDACTED] en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Cabrero, a nombre de Elmo Rafael Briones Castillo, Rut [REDACTED]
- 3) Certificado de Avalúo Fiscal Detallado del predio Rol N°1328-28 con fecha 06 de septiembre de 2025 emitido por el Servicios de Impuestos Internos.
- 4) Certificado de Informaciones Previas N°112 de fecha 18 de marzo de 2025 del predio Rol N°1328-28 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 5) Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad inscrito a Fojas 914, N°559, del año 2022 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Cabrero.
- 6) Copia de inscripción de Propiedad inscrito a Fojas 914, N°559, del año 2022 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Cabrero.
- 7) Patente Profesional vigente del Arquitecto David Antonio Diaz Cisterna, [REDACTED]
- 8) Memoria explicativa de Rectificación de Deslindes para la propiedad ubicada en Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, comuna de Cabrero, Rol 1328-28, firmado por el Propietario Elmo Rafael Briones Castillo, y el Arquitecto David Antonio Diaz Cisterna.
- 9) Plano de Rectificación de Deslindes para la propiedad ubicada en Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, comuna de Cabrero, Rol 1328-28, firmado por el Propietario Elmo Rafael Briones Castillo, y el Arquitecto David Antonio Diaz Cisterna.
- 10) Copia del plano aprobado de Loteo N°002 de fecha 19 de agosto de 1996 por la Dirección de Obras Municipales.
- 11) La Orden de Giro Municipal N°397 de fecha 02 de febrero de 2026, por un monto de \$2.030 pesos, según lo establecido en el Artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la DDU N°271/2024 Circular N°0397, correspondiente al pago de Derechos Municipales por el concepto de Rectificación de Deslindes del Rol 1328-28.
- 12) Las disposiciones señaladas en el Artículo 67° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 13) El Plan Regulador Comunal aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2009.





**RESUELVO:**

- a) **APRÚEBESE LA RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DESLINDES N°001/2026** de fecha 02 de marzo de 2026, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, Rol 1328-28, quedando con los siguientes deslindes:

SITUACIÓN ESCRITURA		SITUACIÓN REAL	
Norte	Con Avenida El Roble, en línea diagonal en treinta como cero (30.0) metros.	Norte	Con Avenida El Roble, en línea diagonal en 30.00 metros.
Sur	Con Lote 243, en veinte como cero (20.0) metros.	Sur	Con Lote 243, en 20.00 metros.
Poniente	En línea segmentada con Lote 255, en cinco (100) metros, con Lote 256, en diez (10) metros y, con Lote 257, en diez (10) metros.	Poniente	Donde dice que, en línea segmentada con Lote 255, en cinco (100) metros, con Lote 256, en diez (10) metros y, con Lote 257, en diez (10) metros; debe decir, en línea segmentada con Lote 255, en cinco (5) metros, con Lote 256, en diez (10.00) metros y, con Lote 257, en diez (10.00) metros
<b>Total Superficie</b>	<b>198.00 mt<sup>2</sup></b>	<b>Total Superficie</b>	<b>Donde dice 198.0 mt<sup>2</sup>; debe decir, 250.00 mt<sup>2</sup></b>

- b) **APRÚEBESE** la presente Resolución de Aprobación de Rectificación de Deslindes, la cual se incorpora al Archivo de la Dirección de Obras Municipales, bajo la Resolución N°001/2026.
- c) **MANTÉNGASE** lo señalado en Plan Regulador Comunal de Cabrero.
- d) **ENTIÉNDASE** la presente Resolución como Rectificación de Deslindes, sólo respecto de la propiedad ubicada en Avenida El Roble N°20, Población Villa La Esperanza, Monte Águila, comuna de Cabrero, Rol 1328-28.
- e) **ANÓTESE** en el registro de esta Dirección de Obras Municipales, archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.
- f) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Propietario y al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

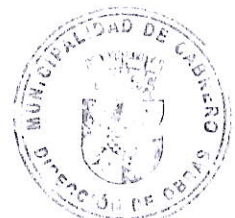


**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**

**PSO/djm**

**DISTRIBUCION:**

- Propietario
- Conservador de Bienes Raíces de Cabrero
- Arquitecto Proyecto
- Archivo DOM





## RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

RES. N° : 001/2026  
ANT. : Resolución de Aprobación de División Predial con afectación a utilidad pública N°013 de fecha 18 de agosto de 2025.  
Solicitud de Rectificación de Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025.  
MAT : Aprobación de Rectificación de Resolución y autoriza retimbraje de planos y memoria de División Predial con afectación a utilidad pública, acogida al Artículo 140° de la LGUC.  
ROL : 1302-34

Cabrero, 02 de Marzo de 2026

### VISTOS:

- 1) La solicitud de Rectificación de Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025, por parte de Don Juan Carlos Maccarini Reyes, [REDACTED] Arquitecto Patrocinante, y el propietario Don Manuel Alberto Recart Matus, Rut [REDACTED] del proyecto de División Predial con afectación a utilidad pública que se indica, en que se detectaron errores formales en el acto de subdivisión del Rol 1302-34, ubicado en Predio El Manzanar S/N°, Lote 1, Monte Águila, comuna de Cabrero, complementada por presentación e fecha 05 de febrero de 2026.
- 2) Memoria explicativa y el nuevo legajo de planos de División Predial con afectación a utilidad pública, para la propiedad ubicada en Predio El Manzanar S/N°, Lote 1, Monte Águila, comuna de Cabrero, Rol 1302-34, firmado por el profesional Arquitecto Juan Carlos Maccarini Reyes, y el Propietario Manuel Alberto Recart Matus, acompañados a las solicitudes indicadas en el visto 1).
- 3) Resolución de Aprobación de División Predial con afectación a utilidad pública, N°013 de fecha 18 de agosto de 2025, y sus respectivos planos y memoria timbrados autorizados.
- 4) El Expediente R.D.A.-2.2.4. N°3, Aprobación de División Predial con afectación a utilidad pública, N°013 de fecha 18 de agosto de 2025.
- 5) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6) El Plan Regulador Comunal aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2009.
- 7) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha de diciembre de 2025 se reparan errores por parte de esta Dirección de Obras y del profesional que suscribe el proyecto, que corresponden a errores u omisiones de copia, de referencia y/o meramente materiales, en este caso, el acto de la Resolución de Aprobación División Predial, con afectación a utilidad pública, N°013 de fecha 18 de agosto de 2025, su memoria explicativa y el plano correspondiente, a lo cual se acogen excepcionalmente y solo en zonas urbanas, al Art. 140° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Que, mediante presentación de fecha 19 de diciembre de 2025, el propietario y el arquitecto responsable de la subdivisión, solicitan la rectificación de la resolución





N°013, de fecha 18.08.2025, que aprueba división predial con afectación a utilidad pública, debido a que, con posterioridad a su dictación, se detectaron errores formales que deben subsanarse, a fin de que el acto de subdivisión del predio El Manzanar, ubicado en la localidad de Monte Águila pueda producir sus efectos.

- 3) Que, los errores señalados corresponden a errores u omisiones de copia, de referencia y/o meramente materiales, que constan tanto de los antecedentes de la citada Resolución (fundamentalmente del plano y de la memoria explicativa que se acompañó a la solicitud original), como del acto de constancia estampado en el plano y en la Resolución de aprobación de parte de la Dirección de Obras.
- 4) Que, en efecto, el plano original identificaba como Lote 8A, la calle no urbanizada existente, quedando por ende fuera de los lotes 1A, 4A y 6A, no obstante, se trata de una faja afecta a utilidad pública, por lo que en el nuevo plano se elimina como lote, sumando esta superficie a cada uno de los lotes colindantes (1A, 4A y 6A), lo que se refleja también en la Memoria Explicativa acompañada.
- 5) Que, la petición de rectificación señalada, ha sido complementada mediante presentación de fecha 05 de febrero de 2026, por haberse detectado por parte del propietario que la superficie predial total comprendía una porción de terreno que en la actualidad no forma parte del predio, por haber sido entregada a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por lo que, acompaña nuevos planos y memoria, en los que se descuenta la faja de ferrocarriles, ajustando los lotes respectivos a la cabida real.
- 6) Que, en efecto, debido a lo anterior, modifica la superficie y deslinde de los lotes 2A, 3A, 5A y 7A graficados en el plano presentado, pasando a conformarse según la descripción que indica, modificándose también la superficie predial total, que pasa de 1.361.000,00 m<sup>2</sup>, a 1.352.585,00. Para tales efectos acompaña una Memoria Explicativa que rectifica el cuadro de superficies de los indicados Lotes 2A, 3A, 5A y 7A, y del total del predio, pasando a tener los lotes resultantes las superficies que se señalan en el siguiente cuadro:

Situación anterior			Situación rectificada		
LOTES RESULTANTES:			LOTES RESULTANTES:		
N °	1A	65.220,27	N °	1A	65.533,06
N °	2A	41.216,66	N °	2A	41.856,62
N °	3A	47.316,37	N °	3A	45.026,76
N °	4A	54.866,69	N °	4A	57.472,69
N °	5A	152.945,92	N °	5A	152.864,24
N °	6A	145.902,00	N °	6A	149.047,42
N °	7A	790.735,96	N °	7A	790.004,61 (RURAL)
N °	8A	10.200,94	TOTAL		1.301.805,40
TOTAL		1.308.404,81			

- 7) Que, además, debe rectificarse el acto de constancia estampado en el plano aprobado por parte de esta Dirección de Obras en la resolución N°013, pues no está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al amparo del cual se solicitó la aprobación de la subdivisión y conforme al cual ha sido aprobada, que indica: "Nota: 1.- De acuerdo al artículo 136 de la LGUC, mientras no se hayan ejecutado todos los trabajos de urbanización, no se autoriza la transferencia, enajenación, promesa de venta o cualquier clase de actos que tenga por finalidad última o inmediata la transferencia del dominio de los lotes: 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 8A.-" , toda vez que el artículo 140 de la LGUC permite la enajenación de terrenos, sin cumplir con las exigencias de urbanización, siempre que el propietario ceda gratuitamente los espacios de uso público contemplados en los planes reguladores o planes seccionales y sus ordenanzas, debiendo dejarse constancia de que cada lote





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Donde Dice				Debe Decir			
PORCENTAJES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%	CANTIDAD	PORCENTAJES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%	CANTIDAD
LOTES	1.308.404,81	96,14%	8	LOTES	1.301.805,40	96,27%	7
PARQUES	--	--	--	PARQUES	0,00	0,00 %	--
VIALIDAD	52.595,19	3,86%	--	VIALIDAD	50.779,60	3,73%	--
SUPERFICIE TOTAL		100,0%	8	SUPERFICIE TOTAL		100,0%	7

2.2. En el punto 6.

Donde Dice	Debe Decir
1.- DE ACUERDO AL ART. 136 DE LA L.G.U.C., MIENTRAS NO SE HAYAN EJECUTADO TODOS LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, NO SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER CLASE DE ACTOS QUE TENGA POR FINALIDAD ÚLTIMA O INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LOS LOTES 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 8A.	12) 1.- DE ACUERDO AL ART. 140 DE LA L.G.U.C., LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES PODRÁ, EXCEPCIONALMENTE Y SÓLO EN LAS ZONAS URBANAS, AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LOTES DE DOS HECTÁREAS CADA UNO, A LO MENOS, FRENTE A CALLES EXISTENTES, SIN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE URBANIZACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE PÁRRAFO, SIEMPRE QUE EL PROPIETARIO CEDA GRATUITAMENTE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN LOS PLANES REGULADORES O PLANES SECCIONALES Y SUS ORDENANZAS. SERÁ NECESARIO, SIN EMBAARGO, QUE EL ADQUIRIENTE DEL RESPECTIVO LOTE RINDA GARANTÍA DE URBANIZACIÓN POR LA PARTE DEL LOTE QUE ADQUIERE, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129° SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE CADA LOTE RESULTANTE SÓLO PODRÁN ENAJENARSE A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

2.3. En el punto 9. Notas:

Donde Dice	Debe Decir
** NO SE AUTORIZA ENAJENAR EN EL ÁREA URBANA, LOS LOTES 1A DE 65.220,27m <sup>2</sup> , 2A DE 41.216,66m <sup>2</sup> , 3A DE 47.316,37m <sup>2</sup> , 4A DE 54.866,69m <sup>2</sup> , 5A DE 152.945,92m <sup>2</sup> , 6A DE 145.902,00m <sup>2</sup> y 8A DE 790.735,96m <sup>2</sup> , RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ORIGINAL (FUNDO EL MANZANAR) Y CEDE A BNUP 52.595,19m <sup>2</sup> . EL RESTO DEL LOTE ORIGINAL, RESTO DE LA PROPIEDAD EN ÁREA RURAL, CORRESPONDE AL LOTE 7A CON UNA SUPERFICIE DE 790.735,96m <sup>2</sup> .	** DE ACUERDO AL ART. 140 DE LA L.G.U.C., LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, EXCEPCIONALMENTE, AUTORIZA ENAJENAR EN EL ÁREA URBANA, LOS LOTES 1A DE 65.533,06m <sup>2</sup> , 2A DE 41.856,66m <sup>2</sup> , 3A DE 45.026,76m <sup>2</sup> , 4A DE 57.472,69m <sup>2</sup> , 5A DE 152.864,24m <sup>2</sup> , y 6A DE 149.047,42m <sup>2</sup> , RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE ORIGINAL (FUNDO EL MANZANAR) Y CEDE A BNUP 50.779,60m <sup>2</sup> .





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

3. **REEMPLÁZASE**, un nuevo legajo de planos memoria explicativa, autorizados en la resolución que se rectifica en este acto.
4. **AUTORÍZASE**, el re-timbraje de planos y memoria explicativa, de acuerdo a lo señalado, reemplazando lo autorizado anteriormente.
5. **INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE R.D.A. N°013/2025**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y de los nuevos antecedentes presentados del Proyecto de División Predial con afectación a utilidad pública, rectificado y re-timbrado.
6. **MANTÉNGASE** lo señalado en Plan Regulador Comunal de Cabrero, independiente de la presente aprobación de Rectificación N°001 de fecha 09 de Febrero de 2026.
7. **EN TODO LO NO MODIFICADO** por la presente resolución, mantiene plena vigencia la resolución N°13 de fecha 18 de agosto de 2025.
8. **ANÓTESE** en el registro de esta Dirección de Obras Municipales, archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.
9. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N°013 de fecha 18 de agosto de 2025 del expediente R.D.A. N°015/2025, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, modificaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.
10. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

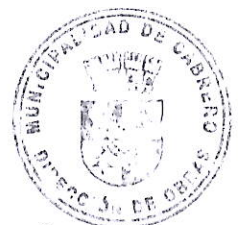


**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**

PSO/dfm

DISTRIBUCION:

- Propietario
- Arquitecto Proyecto
- Archivo DOM



**RESOLUCIÓN DOM N°002/2026**

**VISTOS:**

- La solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N°031 de fecha 30/09/2025, por Sociedad Constructora Zurita y Pezo Limitada, Rut [REDACTED] de la propiedad ubicada en calle Los Almendrales N°08, Lote 77, Monte Águila, Comuna de Cabrero, Rol N°1318-7 de esta comuna.
- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N°025 de fecha 03/10/2025, el cual presenta un error en el punto 3 Antecedentes del Proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO", en la emisión del certificado.
- Las atribuciones y facultades que me confieren la Ley N°18.695 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.880 "de Procedimientos Administrativos" y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.


**RESUELVO:**

- RECTIFÍQUESE** el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N°025 de fecha 03/10/2025, en el sentido de rectificar lo indicado en punto 3 Antecedentes del Proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO", de acuerdo con lo siguiente:

En el punto 3 Antecedentes del Proyecto:

Donde Dice	Debe Decir
NOMBRE DEL PROYECTO: CASA 08 LOS ALMENDRALES.	NOMBRE DEL PROYECTO: CASA 07 LOS ALMENDRALES.

- REMÍTASE** la presente Resolución, que rectifica y complementa el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N°025 de fecha 03/10/2025 correspondiente, al interesado.



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSO/dm  
DISTRIBUCIÓN:  
- LA INDICADA  
- ARCHIVO DOM

## RESOLUCIÓN DOM N°003/2026

RES. N° : 003/2026

ANT. : Resolución de Aprobación de Fusión N°012 de fecha 18/08/2025.

Solicitud de Rectificación de nombre de deslinde sur de R.A.F. N°012 de fecha 18/08/2025.

MAT : Aprobación de rectificación de nombre de deslinde sur de R.A.F. N°012 de fecha 18/08/2025.

ROL : 25-1 / 25-16

Cabrero, 10 de Marzo de 2026

### VISTOS:

- a. La solicitud de Aprobación de Fusión N°012 de fecha 18/08/2025, por el propietario Antonieta Victoria Montesinos Maldonado y otros, [REDACTED], representante legal Rodrigo Iván Villagrán Montesinos, Rut [REDACTED] de las propiedades ubicadas en calle Río Claro N°201, Rol N°25-1, y la calle Esmeralda S/N°, Rol N°25-16, Cabrero, Comuna de Cabrero.
- b. Copia de inscripción de registro de propiedad fojas 594, N°438 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero del año 2025.
- c. La Resolución de Aprobación de Fusión N°016 de fecha 30/10/2025, el cual presenta un error en el nombre del deslinde sur del SITIO ESMERALDA de la situación actual y el SITIO RIO CLARO resultante, en la memoria explicativa y el plano timbrado aprobado.
- d. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Las atribuciones y facultades que me confieren la Ley N°18.695 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.880 "de Procedimientos Administrativos" y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución de Aprobación de Fusión N°016 de fecha 30/10/2025, en el sentido de rectificar lo indicado en el nombre del deslinde sur en la memoria y plano de fusión aprobado, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.1. En el deslinde sur de la situación actual y situación propuesta, de la memoria explicativa:

Donde Dice	Debe Decir
MERCEDES FERNÁNDEZ VIUDA DE MUNDACA.	MERCEDES FERNÁNDEZ VIUDA DE MONCADA.



1.2. En el deslinde sur de la situación actual y situación propuesta, del plano de fusión:

Donde Dice	Debe Decir
MERCEDES FERNÁNDEZ VIUDA DE MUNDACA.	MERCEDES FERNÁNDEZ VIUDA DE MONCADA.

2. **REEMPLÁZASE**, un nuevo legajo de planos y memoria explicativa, autorizados en la resolución que se rectifica en este acto.
3. **AUTORÍZASE**, el re-timbraje de planos y memoria explicativa, de acuerdo a lo señalado, reemplazando lo autorizado anteriormente.
4. **INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE R.S.F. N°016/2025**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y de los nuevos antecedentes presentados del proyecto de Fusión, rectificado y re-timbrado.
5. **MANTÉNGASE** lo señalado en Plan Regulador Comunal de Cabrero, independiente de la presente aprobación de rectificación N°003 de fecha 10 de marzo de 2026.
6. **EN TODO LO NO MODIFICADO** por la presente resolución, mantiene plena vigencia la Resolución de Aprobación de Fusión N°16 de fecha 30 de octubre de 2025.
7. **ANÓTESE** en el registro de esta Dirección de Obras Municipales, archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.
8. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N°016 de fecha 30 de octubre de 2025 del expediente R.S.F. N°016/2025, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, modificaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.
9. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSO/dm

DISTRIBUCIÓN:

- Propietario
- Arquitecto Proyecto
- Archivo DOM

**RESOLUCIÓN DOM N°004/2026**

**VISTOS:**

- La solicitud de Aprobación de Subdivisión N°019 de fecha 23/10/2025, presentada por el propietario Previsto Arcadio Salamanca Roa, Ru [REDACTED] correspondiente a la propiedad ubicada en calle Los Olmos N°87, Población Chile Nuevo, Monte Águila, Comuna de Cabrero, Rol de Avalúo N°1291-3 de esta comuna.
- La Resolución de Aprobación de Subdivisión N°001 de fecha 05/01/2026, la cual presenta un error en el punto 1 del Resuelvo "LOCALIDAD O LOTE O", en la emisión del certificado.
- Las atribuciones y facultades que me confieren la Ley N°18.695 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.880 "de Procedimientos Administrativos" y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

- RECTIFÍQUESE** la Resolución de Aprobación de Subdivisión N°001 de fecha 05/01/2026, en el sentido de rectificar lo indicado en punto 1 del Resuelvo "LOCALIDAD O LOTE O", de acuerdo con lo siguiente:

En el punto 1 Resuelvo "LOCALIDAD O LOTE O":

Donde Dice	Debe Decir
VILLA LA ESPERANZA, CABRERO.	POBLACIÓN CHILE NUEVO, MONTE ÁGUILA.

- REMÍTASE** la presente Resolución, que rectifica y complementa el Resolución de Aprobación de Subdivisión N°001 de fecha 05/01/2026 correspondiente, al interesado.



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSO/dfm

DISTRIBUCIÓN:

- LA INDICADA
- ARCHIVO DOM

**RESOLUCIÓN DOM N°005/2026**

**VISTOS:**

- La solicitud de Certificado de Patente Comercial N°015 de fecha 02/02/2026, presentada por el interesado "LA CASITA DE LAS PYMES SpA", Rut [REDACTED] giro a ejercer "Bazar, Artículos de Papelería y Accesorios", correspondiente a la propiedad ubicada en calle Membrillar N°209, Local 04, Cabrero, Comuna de Cabrero, Rol de Avalúo N°25-13 de esta comuna.
- El Certificado de Patente Comercial N°024 de fecha 09/02/2026, la cual presenta un error en el punto 2 correspondiente a la dirección, en la emisión del certificado.
- Las atribuciones y facultades que me confieren la Ley N°18.695 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.880 "de Procedimientos Administrativos" y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

- RECTIFÍQUESE** el Certificado de Patente Comercial N°024 de fecha 09/02/2026, en el sentido de rectificar lo indicado en el punto 2 correspondiente a la dirección, de acuerdo con lo siguiente:

En el punto 2 "DIRECCIÓN":

Donde Dice	Debe Decir
MEMBRILLAR N°209, LOCAL 04.	MEMBRILLAR N°209, LOCAL 05.

- REMÍTASE** la presente Resolución, que rectifica y complementa el Certificado de Patente Comercial N°024 de fecha 09/02/2026 correspondiente, al interesado.



**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PSO/dfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- LA INDICADA
- ARCHIVO DOM